

**SECTOR SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**Nº. 396-2003-J-OPD/INS**RESOLUCION JEFATURAL**

Lima, 13 de Agosto del 2003

**CONSIDERANDO:**

Que, el Instituto Nacional de Salud es un Organismo Público Descentralizado del Sector Salud, requiere la provisión de bienes y servicios que aseguren el logro de los objetivos programados para el presente ejercicio presupuestal;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 019-2003-J-OPD/INS, de fecha 20 de enero del 2003, se aprueba el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Instituto Nacional de Salud, para el ejercicio presupuestal del año 2003;

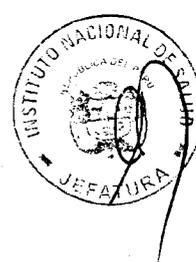
Que, el Artículo 6º del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. Nº 013-2001-PCM, establece que el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones contendrá las licitaciones públicas, concursos públicos, adjudicaciones directas y opcionalmente información relativa a las adjudicaciones de menor cuantía;

Que, el numeral 6 de las Disposiciones Específicas de la Directiva Nº 022-2001-CONSUCODE/PRE, aprobada mediante Resolución Nº 200-2001-CONSUCODE/PRE, en concordancia con los Artículos 7º y 8º del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, precisa que el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el ejercicio presupuestal de conformidad con su respectiva asignación presupuestal o la debida reprogramación de las metas propuestas;

Que, en los mencionados cuerpos normativos se establece que toda modificación al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones por inclusión o exclusión de los procesos de selección, deberá ser aprobada por el Titular del Pliego o la máxima autoridad administrativa de la Entidad según corresponda y comunicada al CONSUCODE y PROMPYME dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación;

Que, el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de 2003 del Instituto Nacional de Salud, no se incluyó la Adquisición de Bienes de Capital para el Centro Nacional de Producción de Biológicos del Instituto Nacional de Salud";

Que, mediante Informe Nº 166-2003-OPROG.-OEL-OGA/INS, de fecha 21 de julio del 2003, la Oficina de Programación de la Dirección Ejecutiva de Logística determina el monto referencial de la Adjudicación Directa Selectiva Nº 0078-2003-OPD/INS en la suma de S/. 118,270.00 (ciento dieciocho mil doscientos setenta con 00/100 nuevos soles);



Que, por Memorandum N° 148-2003-DE-OEPPI-OGAT/INS, la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planificación, Presupuesto e Inversiones señala que existe la correspondiente previsión presupuestal para atender lo solicitado, por fuente de financiamiento Recursos Directamente recaudados. Meta SIAF: 0011 Producción de Biológicos – Genérica 671151 – Equipamiento y Materiales Duraderos;

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por D.S. N° 001-2003-SA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Instituto Nacional de Salud, correspondiente al año 2003, el siguiente proceso de selección:

Tipo de proceso	:	Adjudicación Directa Selectiva.
Objeto	:	Adquisición de Bienes de Capital para el Centro Nacional de Producción Biológicos
CIU	:	290000
Síntesis de las Especificaciones	:	Seleccionar a personas naturales o jurídicas que se encarguen de la provisión de Bienes de Capital para el Centro Nacional de Producción de Biológicos".
Tipo de Moneda	:	Nuevos Soles
Valor estimado	:	S/. 118,270.00
Fuente de financiamiento	:	Recursos Directamente Recaudados



**Artículo 2°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución el Diario Oficial El Peruano dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su aprobación

**Artículo 3°.- INFORMAR** al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE y a la Comisión de Promoción de la Pequeña y Microempresa – PROMPYME, la aprobación materia de la presente Resolución.



**Artículo 4°.- REMITIR** copia de la presente Resolución a los órganos de la Entidad que corresponda.

Regístrese, comuníquese y publíquese



*Aida C. Palacios Ramirez*  
Dra. Aida C. Palacios Ramirez  
Jefe (e)  
Instituto Nacional de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD  
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al original que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al interesado. Registro N° 016 Lima, 11/06/03  
*[Signature]*  
Lic. Adm. Gloria Argués Alosilla  
FEDATARIA